

SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

PM/S/1262/14

CERTIFICACIÓN

El suscrito **ING. HÉCTOR EDUARDO AROCHA GÓMEZ** en mi carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 126 fracciones I, III, IV y XV y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CERTIFICA:

Que en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha Veintinueve de Diciembre del Dos Mil Catorce, con la presencia del C. Presidente Municipal Por Ministerio de Ley el Lic. Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor y la mayoría de los Miembros integrantes de este Republicano Ayuntamiento, se tomaron entre otros, por unanimidad el siguiente:

ACUERDO.- Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto cinco del Orden del Día: (Se pone a consideración del Honorable Cabildo la solicitud que presenta el C.P. Oscar Alfredo Aguirre Treviño, Tesorero Municipal, en el sentido de autorizar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015, y en su caso aprobación). Se llegó a la siguiente conclusión del Honorable Cabildo **aprobar por unanimidad**, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 del Municipio de Acuña, Coahuila, por un total general de \$406,864,686.00 (cuatrocientos seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.). Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 102, Fracción V, numeral 3, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE EXPIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



ING. HÉCTOR EDUARDO AROCHA GÓMEZ



C.c.p. Archivo/HEAG/gris*

Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para
el Ejercicio Fiscal 2015

MARCO LEGAL

En la ciudad de Acuña, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 horas del día 29 de Diciembre de 2015, reunidos en Salón de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Acuña; aprobaron por Unanimidad el Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el Ejercicio Fiscal 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 16 de Diciembre 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de Diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$406,864,686.28, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones:

- A) Por acuerdo del Ayuntamiento etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el Programa de Seguridad Pública Municipal.
- B) Incrementó la estimación de los ingresos por concepto de impuesto predial en un 14% respecto de la Ley de Ingresos Municipal del año anterior, con el fin de destinar un 10% sobre el total de la estimación de impuesto predial correspondiente al ejercicio 2015, al Programa de Seguridad Pública Municipal.
- C) Con base en el ejercicio presupuestario histórico de los años 2010 a 2014 (primer semestre), se determinó un promedio del gasto corriente ejercido por el municipio de forma anual por la cantidad de \$246,635,000, cantidad a la que se le incremento el 4% para la presupuestación del gasto corriente del ejercicio 2015, con el fin de redireccionar y destinar la cantidad de \$2,088,954 al Programa de Seguridad Pública Municipal.
- D) Estimó ingresos por concepto de recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos del municipio, por un total de \$12,926,946, con el fin de destinarlos al Programa de Seguridad Pública Municipal.

Que adicional a lo anterior el municipio estima recibir recursos de SUBSEMUN por un total de \$11,000,000.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN y SUBSEMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que

generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de \$40,600,000 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos

eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Acuña, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Acuña, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.
- VIII. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la

clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- XI. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIV. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVI. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVII. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVIII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XIX. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- XXI. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXII. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXIII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXVI. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVII. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIX. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.

- XXX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXXI. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXII. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXIII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIV. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVII. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVIII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIX. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XL. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Acuña, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Acuña, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña, Coahuila, importa la cantidad de \$406,864,686.28 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	282,707,686
2	Gasto de Capital	115,157,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,000,000
Total		406,864,686

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	397,864,686
2.1 - GASTOS CORRIENTES	282,707,686
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	144,692,799
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	136,753,742
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	7,939,057

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	112,094,941
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	112,094,941
2.1.3.1 – GASTO DE LA PROPIEDAD	2,400,000
2.1.3.1. – INTERESES	2,400,000
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	23,519,946
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	23,519,946
2.1.5.1.7 - OTRAS	22,067,459
2.1.5.1.2 - BECAS	1,452,487
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	115,157,000
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	100,270,000
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	100,270,000
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	100,270,000
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	0
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	14,887,000
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	12,046,200
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	2,840,800
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0
3 – FINANCIAMIENTO	9,000,000
Total	406,864,686

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	144,692,799
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	104,546,108
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	104,546,108
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,599,800
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,599,800
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	27,607,834
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,969,633
13400 - COMPENSACIONES	15,638,201
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	7,939,057
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,260,000
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,679,057
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,967,044
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,583,598

21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,338,124
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	582,136
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	15,000
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	347,436
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	2,145,296
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	8,006
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	147,600
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,049,387
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,049,387
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	11,077,758
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,360,810
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,598,459
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,118,489
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	123,405
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	123,405
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,397,070
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,397,070
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,524,600
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,324,600
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	200,000
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,211,226
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	1,427,333
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	633,893
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	150,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	79,127,897
31000 - SERVICIOS BASICOS	16,609,449
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	13,560,000
31300 - AGUA	1,080,000
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	960,000
31500 - TELEFONÍA CELULAR	730,000
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	62,500
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	216,949
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,015,265
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	190,000
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	859,070
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	966,195
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,988,332
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,987,400

33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	845,000
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	625,000
33500 - SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	3,122,000
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,343,932
33900 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	65,000
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,475,000
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,160,000
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,300,000
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	15,000
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24,875,106
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,803,487
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	47,500
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,807,541
35600 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	65,000
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,151,578
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	18,000,000
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,035,000
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	35,000
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	12,000,000
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,940,307
37100 - PASAJES AÉREOS	100,000
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,510,307
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	330,000
38000 - SERVICIOS OFICIALES	4,889,438
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,771,938
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	117,500
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,300,000
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,250,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,519,946
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,010,000
43900 - OTROS SUBSIDIOS	3,010,000
44000 - AYUDAS SOCIALES	8,509,946
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,922,486
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	190,000
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,262,487
44500 - APOYO SINDICAL	3,912,487
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,222,487

45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	12,000,000
45100 - PENSIONES	12,000,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,557,000
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,402,800
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	310,000
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	515,000
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	577,800
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	160,000
52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	60,000
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	100,000
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	12,046,200
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	12,046,200
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,278,000
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	200,000
56700 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	495,000
56900 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	583,000
58000 - BIENES INMUEBLES	2,670,000
58300 - EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1,800,000
58900 - OTROS BIENES INMUEBLES	870,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	97,600,000
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	96,600,000
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	96,600,000
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	1,000,000
63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	1,000,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	11,400,000
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	9,000,000
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	9,000,000
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2,400,000
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,400,000
TOTAL	486,864,686

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$12,035,000 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$12,000,000, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$406,864,686 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	61,599,946
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,500,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,450,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	35,350,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,899,946
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000
90000 - DEUDA PUBLICA	11,400,000
02-CABILDO	12,200,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,700,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,860,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,920,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	110,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	800,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000
04-SEGURIDAD PUBLICA	40,600,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	25,000,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,100,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,000,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,500,000
05-DESARROLLO URBANO	9,170,500
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,610,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	797,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,621,500
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	142,000
06-ECOLOGIA	25,450,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,300,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,250,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000
07-OBRAS PÚBLICAS	90,900,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,400,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,000,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,900,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,000,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	63,600,000

08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	22,764,500
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,547,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,330,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	652,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,115,000
09-DESARROLLO SOCIAL	50,070,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,000,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,030,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	640,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	33,000,000
10-TESORERÍA	19,080,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,690,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,950,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	480,000
11-IMAGEN URBANA	22,028,940
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,000,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,230,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,648,940
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,150,000
12-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,110,800
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,005,800
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	290,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,525,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000
50000 - SERVICIOS GENERALES	290,000
60000 - INVERSION PUBLICA	1,000,000
13-OFICIALIA MAYOR	16,100,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,350,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000,000
14-JURIDICO	2,030,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,900,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,000
15-SINDICATURA	2,200,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,770,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	50,000

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	350,000
16-DIF	12,700,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,000,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	750,043
30000 - SERVICIOS GENERALES	399,957
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000
Total	406,864,686

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	406,864,686
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	406,864,686
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	406,864,686
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	406,864,686
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	406,864,686
01-PRESIDENCIA	61,599,946
0101-PRESIDENCIA	61,599,946
02-CABILDO	12,200,000
0201-CUERPO EDIFICIO	12,200,000
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,860,000
0301-CONTRALORÍA	2,860,000
04-SEGURIDAD PUBLICA	40,600,000
0401- SEGURIDAD PUBLICA	40,600,000
05-DESARROLLO URBANO	9,170,500
0501- DESARROLLO URBANO	4,737,500
0502- ASENTAMIENTOS HUMANOS	964,000
0503- AUTOTRANSPORTE URBANO	3,469,000
06-ECOLOGIA	25,450,000
0601-ECOLOGIA	25,450,000
07-OBRAS PUBLICAS	90,900,000
0701-OBRAS PUBLICAS	90,900,000
08-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	22,764,500
0801-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,615,000
0802-COM. CULTURA Y DEPORTE	4,440,000
0803-BIBLIOTECA MUNICIPAL	470,000
0804-ARCHIVO MUNICIPAL	2,585,000
0807-EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2,085,500
0810-INSTITUTO DE LA MUJER	222,000
0811-IGUALDAD Y PREVENCION DE LA DISCRIMINACION	565,000

0812-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	6,341,000
0814-ASUNTOS RELIGIOSOS	227,000
0815- JUNTA DE RECLUTAMIENTO	315,000
0816-MODULO INFONAVIT	249,000
0817-BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	1,650,000
09-DESARROLLO SOCIAL	50,070,000
0902-SALUD	3,400,000
0903-ATENCION A LA JUVENTUD	500,000
0904-DESARROLLO SOCIAL	44,220,000
0905-DEPORTES	1,950,000
10-TESORERIA	19,080,000
1001-TESORERIA	10,620,000
1202-CATASTRO MUNICIPAL	3,100,000
1203-PANTEON MUNICIPAL	800,000
1204-SIIM SITRAM	2,100,000
1206-RELACIONES EXTERIORES	1,200,000
1207-RASTRO MUNICIPAL	1,260,000
11-IMAGEN URBANA	22,028,940
1301-IMAGEN URBANA	8,031,940
1302-ALUMBRADO	8,686,000
1303-PARQUES Y JARDINES	5,311,000
12-DIR. DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,110,800
1201-DIR. DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	770,000
1202-TURISMO	680,000
1203-FOMENTO AGROPECUARIO	1,600,000
1204-FOMENTO ECONOMICO	1,095,600
1205-SECRETARIA TECNICA	12,965,200
13-OFICIALIA MAYOR	16,100,000
1301-OFICIALIA MAYOR	2,400,000
1302-INFORMATICA	1,700,000
1303-PENSIONADOS Y JUBILADOS	12,000,000
14-JURIDICO	2,030,000
1401-JURIDICO	2,030,000
15-SINDICATURA MUNICIPAL	2,200,000
1501-SINDICATURA MUNICIPAL	2,200,000
14-DIF	12,700,000
2901-DIF	12,700,000
Total general	406,864,686

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Total general	0
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total general	0
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total general	0

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la dirección jurídica, la cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$300,000.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SIMAS ACUÑA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	51,273,747
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,673,482
3000 SERVICIOS GENERALES	33,753,782
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	79,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,235,000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	53,500,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	146,515,011
Total general	

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	85,200,740
2. Financiamientos internos	
3. Financiamientos externos	
4. Ingresos propios	
5. Recursos Federales	321,663,946
6. Recursos Estatales	
7. Otros recursos	
Total	406,864,686

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 – GOBIERNO	174,659,086
1.1 – LEGISLACION	12,200,000
1.1.1 – LEGISLACION	12,200,000
1.3 – COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	108,873,086
1.3.1 – PRESIDENCIA	61,599,946
1.3.2 – POLITICA INTERIOR	12,965,200
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	24,228,940
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	4,385,000
1.3.5 – ASUNTOS JURIDICOS	2,030,000
1.3.8 - TERRITORIO	3,100,000
1.3.9 - OTROS	564,000
1.4 – COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,200,000
1.4.1 – RELACIONES EXTERIORES	1,200,000
1.5 – ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,860,000
1.5.1 – RELACIONES EXTERIORES	2,860,000
1.7 – ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	46,941,000
1.7.1 – POLICIA	40,600,000
1.7.2 – PROTECCION CIVIL	6,341,000
1.8 – OTROS SERVICIOS GENERALES	2,585,000
1.8.5 – OTROS	2,585,000
2 - DESARROLLO SOCIAL	118,481,000
2.1 – PROTECCION AMBIENTAL	27,550,000
2.1.1 – ORDENACION DE DESECHOS	25,450,000
2.1.6 – OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	2,100,000
2.2 – VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,701,500
2.2.1 – URBANIZACION	4,737,500
2.2.2 – DESARROLLO COMUNITARIO	964,000
2.3 – SALUD	3,400,000
2.3.1 – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	3,400,000
2.4 – RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	

	53,457,000
2.4.1 – DEPORTE Y RECREACION	46,670,000
2.4.2 – CULTURA	6,560,000
2.4.2 – ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	227,000
2.5 – EDUCACION	2,085,500
2.5.6 – OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	2,085,500
2.6 – PROTECCION SOCIAL	12,000,000
2.6.9 – OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	12,000,000
2.7 – OTROS ASUNTOS SOCIALES	14,287,000
2.7.1 – OTROS ASUNTOS SOCIALES	14,287,000
3 - DESARROLLO ECONOMICO	113,724,600
3.1 – ASUNTOS ECONOMICOS , COMERCIALES Y LABORALES EN GRAL	13,020,000
3.1.1 – ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	10,620,000
3.1.2 – ASUNTOS LABORALES GENERALES	2,400,000
3.2 – AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,600,000
3.2.1 – AGROPECUARIA	1,600,000
3.4 – MINERIA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCION	90,900,000
3.4.3 – CONSTRUCCION	90,900,000
3.5 – TRANSPORTE	3,469,000
3.5.6 – OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	3,469,000
3.6 – COMUNICACIONES	1,700,000
3.6.1 – COMUNICACIONES	1,700,000
3.7 – TURISMO	680,000
3.7.1 – TURISMO	680,000
3.9 – OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	2,355,600
3.9.1 – COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	1,260,000
3.9.3 – OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	1,095,600
Total general	406,864,686

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Desempeño de las Funciones		387,904,686
Prestación de Servicios Públicos	E	375,767,086
Atención a Usuarios del Rastro Municipal		1,260,000
Acciones Ejecutivas de Gobierno		61,599,946
Acciones incluyentes del Programa HABITAT		8,000,000
Acciones de Atención a la Familia		5,066,005
Acciones de Igualdad y Prevención a la Discriminación		565,000
Acciones de Salud y Desarrollo Comunitario		3,400,000
Apoyo a Grupos Vulnerables		3,844,255
Archivo Histórico y Documental		2,585,000
Asistencia Médica Integral		1,275,570
Atención a Derechohabientes del INFONAVIT		249,000
Atención a usuarios del Servicio de Panteones		800,000
Comunicación Social y Atención a Medios		2,875,000
Desarrollo y Organización Institucional		4,070,000
Ejecución Eficiente del Programa HÁBITAT		2,584,783
Ejercicio Eficiente de Recursos Municipales		2,050,000
Ejercicio Eficiente del Fondo de Infraestructura Social Municipal		27,086,328
Ejercicio Oportuno y Eficiente del Fondo de Fortalecimiento Municipal		3,700,120
Enlace con el Servicio Militar Nacional		315,000
Enlace con Relaciones Exteriores		1,200,000
Evaluación de Acciones del Plan de Desarrollo Municipal		770,000
Eventos Especiales y Vinculación		1,345,200
Fomento a la Vivienda (FONHAPO)		1,752,800
Gestión de Recursos y Enlace Externo		370,000
Gestión Integral de Residuos		18,000,000
Gobierno Plural y Democrático		12,200,000
Imagen Urbana y Mejor del Entorno		8,031,940
Información Financiera de Calidad y Oportuna		2,170,000
Inversiones del FOPEDEP, para espacios Deportivos y Educación		1,593,454
Legalidad y Certeza Jurídica		2,030,000
Mantenimiento de Parques y Jardines		5,311,000
Modernización Vial con Recursos de CAPUFE		5,600,000
Modernización y Mantenimiento de Alumbrado Publico		8,686,000
Operación de la Infoteca Municipal		470,000
Orden y Armonización Política		3,615,000
Ordenamiento del Transporte Urbano		3,469,000
Patrimonio Municipal y Resguardo de Bienes Públicos		2,200,000

Programa de Alimentos Fríos y Calientes		2,514,170
Programa de Desarrollo de Infraestructura		27,300,000
Programa de Educación y Junta Cívica		2,085,500
Programa Permanente de Urbanización		21,500,000
Protección Civil y Atención a Contingencias		6,341,000
Protección y Seguridad Ciudadana		40,600,000
Proyecto de Construcción de Teatro		28,500,000
Proyecto de Desarrollo Urbano		4,737,500
Recaudación del Impuesto Predial		3,100,000
Recaudación Eficaz de Contribuciones		6,400,000
Regularización de Asentamientos Humanos		964,000
Rescate de Espacios Públicos		7,502,515
Seguimiento a la Agenda Ejecutiva		1,620,000
Sistema de Atención Ciudadana		2,685,000
Sistema de Inspección y Trámites Municipales		2,100,000
Sustentabilidad Ambiental		7,450,000
Vinculación con Grupos Religiosos		227,000
Promoción y fomento	F	12,137,600
Fomento Empresarial y Pymes		1,095,600
Promoción de la Actividad Turística		680,000
Desarrollo Rural Sustentable		1,600,000
Arte, Cultura y Recreación		4,440,000
Banda de Música en movimiento		1,650,000
Impulso al Deporte Municipal		1,950,000
Atención Integral a la Juventud		500,000
Atención Integral a las Mujeres		222,000
Administrativos y de Apoyo		6,960,000
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	4,100,000
Administración de Recursos Humanos		2,400,000
Tecnologías de la Información y Sistemas		1,700,000
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	2,860,000
Cumplimiento de disposiciones legales		182,000
Auditoría en Obra Pública		308,000
Auditoría Financiera		2,370,000
Obligaciones		12,000,000
Pensiones y jubilaciones	J	12,000,000
Atención a jubilados y pensionados de la Administración Municipal		12,000,000
Total		406,864,686

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de

Zaragoza, su desglose forma parte integrante de este decreto y se integra como ANEXO 1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Municipio de Acuña Coahuila
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Prioridades de Gasto
Protección y Seguridad Ciudadana
Programa de Desarrollo de Infraestructura
Modernización Vial con Recursos de CAPUFE
Acciones incluyentes del Programa HABITAT
Proyecto de Construcción del Teatro
Programa Permanente de Urbanización
Ejercicio Eficiente del Fondo de Infraestructura Social Municipal
Rescate de Espacios Públicos
Ejecución Eficiente del Programa HABITAT
Inversiones del FOPEDEP para Espacios Deportivos y Educación
Fomento a la Vivienda
Imagen Urbana y Mejora del Entorno
Apoyo a Grupos Vulnerables
Asistencia Médica Integral
Acciones de Atención a la Familia
Programa de Alimentos Fríos y Calientes
Fomento Empresarial y PYMES
Acciones de Salud y Desarrollo Comunitario
Arte, Cultura y Recreación
Impulso al Deporte Municipal

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios que se presentan en el ANEXO 1 del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015.

Municipio de Acuña Coahuila
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Programas y Proyectos
Atención a Usuarios del Rastro Municipal
Acciones Ejecutivas de Gobierno
Acciones incluyentes del Programa HABITAT
Acciones de Atención a la Familia
Acciones de Igualdad y Prevención a la Discriminación
Acciones de Salud y Desarrollo Comunitario
Apoyo a Grupos Vulnerables
Archivo Histórico y Documental
Asistencia Médica Integral
Atención a Derechohabientes del INFONAVIT
Atención a usuarios del Servicio de Panteones

Comunicación Social y Atención a Medios
Desarrollo y Organización Institucional
Ejecución Eficiente del Programa HÁBITAT
Ejercicio Eficiente de Recursos Municipales
Ejercicio Eficiente del Fondo de Infraestructura Social Municipal
Ejercicio Oportuno y Eficiente del Fondo de Fortalecimiento Municipal
Enlace con el Servicio Militar Nacional
Enlace con Relaciones Exteriores
Evaluación de Acciones del Plan de Desarrollo Municipal
Eventos Especiales y Vinculación
Fomento a la Vivienda (FONHAPO)
Gestión de Recursos y Enlace Externo
Gestión Integral de Residuos
Gobierno Plural y Democrático
Imagen Urbana y Mejor del Entorno
Información Financiera de Calidad y Oportuna
Inversiones del FOPEDEP, para espacios Deportivos y Educación
Legalidad y Certeza Jurídica
Mantenimiento de Parques y Jardines
Modernización Vial con Recursos de CAPUFE
Modernización y Mantenimiento de Alumbrado Publico
Operación de la Infoteca Municipal
Orden y Armonización Política
Ordenamiento del Transporte Urbano
Patrimonio Municipal y Resguardo de Bienes Públicos
Programa de Alimentos Fríos y Calientes
Programa de Desarrollo de Infraestructura
Programa de Educación y Junta Cívica
Programa Permanente de Urbanización
Protección Civil y Atención a Contingencias
Protección y Seguridad Ciudadana
Proyecto de Construcción de Teatro
Proyecto de Desarrollo Urbano
Recaudación del Impuesto Predial
Recaudación Eficaz de Contribuciones
Regularización de Asentamientos Humanos
Rescate de Espacios Públicos
Rescate de Espacios Públicos
Seguimiento a la Agenda Ejecutiva
Sistema de Atención Ciudadana
Sistema de Inspección y Tramites Municipales
Sustentabilidad Ambiental
Vinculación con Grupos Religiosos

Fomento Empresarial y Pymes
Promoción de la Actividad Turística
Desarrollo Rural Sustentable
Arte, Cultura y Recreación
Banda de Música en movimiento
Impulso al Deporte Municipal
Atención Integral a la Juventud
Atención Integral a las Mujeres
Administración de Recursos Humanos
Tecnologías de la Información y Sistemas
Cumplimiento de disposiciones legales
Auditoria en Obra Publica
Auditoría Financiera
Atención a jubilados y pensionados de la Administración Municipal

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son Programa de Alimentos Fríos y Calientes, Inversiones el FOPEDP para espacios deportivos y Educación, Ejercicio eficiente del FISM, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$38,466,000, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Habitat	9,946,000	1,016,000		8,930,000
Rescate Espacios Publicos	5,650,000	400,000		5,250,000
Capufe 2015	5,600,000	1,600,000		4,000,000
Fonapo	1,320,000			1,320,000
Fopedep	1,200,000			1,200,000
Subsemun	13,750,000	2,750,000		11,000,000
Infraestructura Agropecuaria	1,000,000	200,000		800,000
Totales	38,466,000	5,966,000	0.00	32,500,000

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
Casa de la Esperanza Acuña, S.A de C.V.	120,000
Fundación amigos de Neto, A.C.	96,000
Patronato del Centro de Rehabilitación Gaby Brimer, A.C.	84,000
Club Continental, A.C.	25,000
Club de Pesca Amistad, A.C.	25,000
Total	350,000

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Presupuestado
Subsidio Impuesto Predial	Contribuyentes de Predial	2,010,000
Refrendo Licencias de Alcohol	Contribuyentes de Alcoholes	500,000
Refrendo Licencias Transporte	Concesionarios de Transporte	500,000
Total		\$ 3,010,000

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$7,854,057 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Genérica (COG)	Presupuesto Aprobado
Despensa	15900	1,400,000
Bono de asistencia	15900	1,000,000
Ahorro	15900	1,000,000
Uniformes	15900	700,000

Jubilaciones	15900	300,000
Becas Trimestrales	15900	500,000
Apoyo para pago de agua potable	15900	100,000
Apoyo para festejos y días festivos	15900	350,000
Juguetes	15900	50,000
Gratificación anual	13200	1,175,000
Vales de útiles escolares	15900	130,000
Local Sindical	15900	150,000
Estímulos por años de servicio	15900	80,000
Fondo pro-vivienda	15900	40,000
Servicios médicos y medicamentos	15900	400,000
Traslados y viáticos para atención médica	15900	479,057
Total		7,854,057

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio no contempla la celebración de contratos de servicios al amparo de un proyecto para prestación de servicios, mediante el cual se establezca, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: Acuña Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
CUENTA CORRIENTE	BANORTE	633160892

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,550 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza / Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
CULTURA SOCIAL		2	1	1	0
BANDA DE MUSICA		24	24	0	0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		92	61	31	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD		29	28	1	0
SERVICIOS PRIMARIOS		68	57	11	0
DESARROLLO URBANO		21	12	9	0
ASENTAMIENTOS HUMANOS		6	6	0	0
BACHEO		1	1	0	0
SISTEMA DE LIMPIEZA		22	12	10	0
SECCION PARQUES Y JARDINES		44	42	2	0
PANTEON MUNICIPAL		11	11	0	0
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL		59	56	3	0
ATENCION CIUDADANA		11	10	1	0
PROTECCION CIVIL		25	25	0	0
ATENCION AL TURISMO		4	4	0	0
DIRECCION DE DEPORTES		20	17	3	0
FOMENTO AGROPECUARIO		7	7	0	0
ICOJUVE		4	4	0	0
DIRECCION DE ECOLOGIA		50	42	8	0
CENTROS COMUNITARIOS		7	7	0	0
DESARROLLO SOCIAL (CUADRILLAS)		7	7	0	0
SERVICIOS DE SALUD Y BENEFICIENCIA PUBLICA		31	30	1	0
BOMBEROS		30	30	0	0
PENSIONADOS		98	98	0	0
PENSIONADOS SINDICALIZADOS		35	0	35	0
JUNTA DE RECLUTAMIENTO		2	1	1	0
RASTRO MUNICIPAL		12	7	5	0
PERSONAL TRANSITORIO		55	54	1	0
OFICINA S.U.T.M.		2	0	2	0
RELACIONES PUBLICAS		9	9	0	0
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		1	1	0	0

FOMENTO ECONOMICO	8	7	1	0
COLABORACION SOCIAL D.I.F. MUNICIPAL	80	74	6	0
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2	0	2	0
CASA DE LA CULTURA	54	53	1	0
SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA MUNICIPAL	84	84	0	0
SEG. PUBLICA ADMINISTRATIVO Y MANUAL	9	9	0	0
SEGURIDAD PUBLICA (CADETES)	23	23	0	0
NOM. EVENT. OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2	0	2	0
NOM. EVENT. ECOLOGIA (EDUCACION AMBIENTAL)	16	0	16	0
NOM. EVENT. DESARROLLO SOCIAL	14	0	14	0
NOM. EVENT. SERVICIOS PRIMARIOS	58	0	58	0
NOM. EVENT. ARTE Y CULTURA	3	0	3	0
NOM. EVENT. CENTROS COMUNITARIOS	24	0	24	0
NOM. EVENT. PROTECCION CIVIL	4	0	4	0
NOM. EVENT. PARQUES Y JARDINES	29	0	29	0
NOM. EVENT. FARMACIAS COMUNITARIAS	10	0	10	0
NOM. EVENT. VARIOS	2	0	2	0
NOM. EVENT. DESARROLLO SOCIAL (CUADRILLAS)	8	0	8	0
NOM. EVENT. DES. SOCIAL BRIGADAS	50	0	50	0
DIR. ECOLOGIA (PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL)	60	0	60	0
TOTALES	1,550	1102	448	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones brutas (antes de disminuir deducciones, incluyendo entre otras, el Impuesto sobre la Renta y aportaciones de seguridad social) que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
ADMINISTRADOR	6,000.00	6,600.00	9,205.00	10,073.00					1,890.00	2,034.00	17,095.00	18,707.00
ADMINISTRATIVO	3,996.00	16,000.00	4,830.00	29,017.33					144.00	8,872.00	8,970.00	53,889.33
ADULTOS MAYORES	3,846.00	4,060.00	4,666.67	6,106.33					154.00	1,174.00	8,666.67	11,340.33
ALBAÑIL	3,846.00	4,144.00	4,666.67	6,234.67					154.00	1,200.00	8,666.67	11,578.67
ANALISTA COMPUTACIONAL	13,120.00	15,000.00	30,965.67	0.00					13,422.00	0.00	57,507.67	0.00
APOYO CRUZ ROJA	2,966.00	3,500.00	3,733.33	0.00					234.00	0.00	6,933.33	0.00
ARCHIVO	5,000.00	6,000.00	8,866.67	0.00					2,600.00	0.00	16,466.67	0.00
AREA TECNICA	6,000.00	7,000.00	8,913.33	0.00					1,640.00	0.00	16,553.33	0.00
ASESOR	2,540.00	12,000.00	3,266.67	22,687.00					260.00	7,446.00	6,066.67	42,133.00
ASILO DIVINA PROVIDENCIA	1,750.00	3,996.00	2,405.67	4,830.00					312.00	144.00	4,467.67	8,970.00
ASISTENTE	2,752.00	12,000.00	3,500.00	22,736.00					248.00	7,488.00	6,500.00	42,224.00
ATENCION AL ADULTO MAYOR	4,060.00	5,000.00	6,106.33	0.00					1,174.00	0.00	11,340.33	0.00
AUXILIAR	616.00	16,000.00	1,166.67	29,017.33					384.00	8,872.00	2,166.67	53,889.33
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	7,000.00	7,814.00	12,833.33	22,066.33					4,000.00	11,100.00	23,833.33	40,980.33
ARCHIVO	2,600.00	3,000.00	6,496.00	0.00					2,968.00	0.00	12,064.00	0.00
AYUDANTE	1,684.00	5,800.00	2,333.33	8,099.00					316.00	1,142.00	4,333.33	15,041.00
PERSONAL DE BACHEO	2,112.00	2,500.00	2,774.33	0.00					266.00		5,152.33	0.00
BARRENDERO	2,112.00	2,722.00	2,800.00	4,174.33					288.00	856.00	5,200.00	7,752.33
BIBLIOTECA	3,394.00	4,000.00	4,200.00	0.00					206.00	0.00	7,800.00	0.00
BOMBERO	3,996.00	4,060.00	4,830.00	4,900.00					144.00	140.00	8,970.00	9,100.00
BRIGADISTA	830.00	5,018.00	1,400.00	5,854.33					370.00	0.00	2,600.00	10,872.33
CADETE SEGURIDAD PUBLICA	3,394.00	1,500.00	3,959.67	4,265.33					0.00	2,156.00	7,353.67	7,921.33
CAJERO	3,308.00	7,808.00	5,681.67	14,107.33					1,562.00	4,284.00	10,551.67	26,199.33
CAPACITADOR	4,000.00	4,500.00	6,036.33	0.00					1,174.00	0.00	11,210.33	0.00
CAPITAN	4,000.00	4,500.00	6,234.67	0.00					1,344.00	0.00	11,578.67	0.00
CAPTURISTA	4,782.00	7,814.00	8,278.67	22,782.67					2,314.00	11,714.00	15,374.67	42,310.67
CASA DEL ABUELO	4,000.00	5,400.00	6,036.33	7,504.00					1,174.00	1,032.00	11,210.33	13,936.00
CENTRO COMUNITARIO	2,752.00	6,000.00	3,500.00	9,205.00					248.00	1,890.00	6,500.00	17,095.00
CERTTUC	9,814.00	11,324.00	11,449.67	13,211.33					0.00	0.00	21,263.67	24,535.33
CHOFER	2,000.00	7,806.00	3,770.67	15,248.33					1,232.00	5,264.00	7,002.67	28,318.33
COMISIONADO	5,600.00	6,500.00	6,694.33	7,571.67					138.00	6,490.00	12,432.33	14,061.67
COMISARIO	36,454.00	40,000.00	134,856.00	0.00					30,974.00	0.00	202,284.00	0.00
COMUNICACION Y DIFUSION	7,200.00	8,000.00	10,670.33	0.00					1,946.00	0.00	19,816.33	0.00
CONMUTADOR	6,312.00	7,000.00	7,364.00	0.00					0.00	0.00	13,676.00	0.00
CONSERV. OBRA	10,000.00	11,000.00	19,665.33	0.00					6,856.00	0.00	36,521.33	0.00
MEDICO	8,600.00	9,500.00	12,173.00	0.00					1,834.00	0.00	22,607.00	0.00

COORDINADOR	4,280.00	16,000.00	5,133.33	29,017.33					120.00	8,872.00	9,533.33	53,889.33
CRONISTA DEL MUNICIPIO	3,996.00	4,500.00	4,830.00	0.00					144.00	0.00	8,970.00	0.00
REGIDOR	18,000.00	20,000.00	35,011.67	0.00					12,010.00	0.00	65,021.67	0.00
DEPORTE Y RECREACION	2,192.00	2,500.00	2,888.67	6,092.33					284.00	5,222.00	5,364.67	11,314.33
DEPTO. DENTAL	5,400.00	6,000.00	7,254.33	8,913.33					818.00	1,640.00	13,472.33	16,553.33
DIRECTOR	5,400.00	32,000.00	7,504.00	59,150.00					1,032.00	18,700.00	13,936.00	109,850.00
EDUCACION ESPECIAL	2,752.00	3,500.00	3,500.00	0.00					248.00	0.00	6,500.00	0.00
EJECUTIVA	4,000.00	4,500.00	6,036.33	0.00					1,174.00	0.00	11,210.33	0.00
ELECTRICISTA	3,556.00	7,532.00	4,328.33	14,737.33					154.00	5,100.00	8,038.33	27,369.33
ELECTROMECANICO	6,000.00	6,800.00	8,052.33	0.00					902.00	0.00	14,954.33	0.00
ENCARGADO PRESA AMISTAD	2,966.00	3,500.00	3,733.33	0.00					234.00	0.00	6,933.33	0.00
ENFERMERA	2,752.00	4,000.00	3,500.00	6,036.33					248.00	1,174.00	6,500.00	11,210.33
ENLACE	5,384.00	5,400.00	7,235.67	15,101.33					818.00	7,544.00	13,437.67	28,045.33
EVENTOS	6,000.00	10,000.00	9,471.00	20,629.00					2,118.00	7,682.00	17,589.00	38,311.00
FARMACIA	2,752.00	3,200.00	3,500.00	0.00					248.00	0.00	6,500.00	0.00
FOTOGRAFO	2,602.00	6,600.00	4,837.00	9,905.00					1,544.00	1,890.00	8,983.00	18,395.00
GESTOR	6,000.00	6,800.00	8,913.33	0.00					1,640.00	0.00	16,553.33	0.00
GRAN PLAZA	2,752.00	3,394.00	3,451.00	4,249.00					206.00	248.00	6,409.00	7,891.00
GUARDERIA	4,000.00	5,400.00	4,830.00	7,504.00					140.00	1,032.00	8,970.00	13,936.00
HOJALATERO	3,000.00	3,500.00	4,834.67	0.00					1,144.00	0.00	8,978.67	0.00
INFORMATICA	2,752.00	3,200.00	3,500.00	0.00					248.00	0.00	6,500.00	0.00
INFOTECA	3,044.00	3,400.00	4,424.00	0.00					748.00	0.00	8,216.00	0.00
INSPECTOR	3,082.00	8,006.00	3,859.33	39,571.00					226.00	25,912.00	7,167.33	73,489.00
INSTRUCTOR	2,000.00	2,000.00	1,001.00	6,668.67					858.00	3,716.00	1,859.00	12,384.67
INTENDENCIA	2,112.00	3,158.00	2,800.00	5,915.00					288.00	1,912.00	5,200.00	10,985.00
JEFE	4,108.00	11,000.00	6,773.67	18,256.00					1,698.00	4,648.00	12,579.67	33,904.00
JUEZ	2,112.00	2,500.00	2,800.00	0.00					288.00	0.00	5,200.00	0.00
JURIDICO	5,000.00	10,000.00	6,678.00	18,181.33					724.00	5,584.00	12,402.00	33,765.33
LABORATORIO	8,380.00	9,000.00	16,615.67	0.00					5,862.00	0.00	30,857.67	0.00
LIMPIEZA	2,112.00	3,000.00	2,800.00	4,557.00					288.00	906.00	5,200.00	8,463.00
MACROPLAZA	3,846.00	4,500.00	4,666.67	0.00					154.00	0.00	8,666.67	0.00
MAESTRA	900.00	8,000.00	1,481.67	15,110.67					370.00	4,952.00	2,751.67	28,062.67
MANTENIMIENTO	4,060.00	7,000.00	4,895.33	13,577.67					136.00	4,638.00	9,091.33	25,215.67
MANUALIDADES	2,000.00	2,300.00	3,220.00	0.00					760.00	0.00	5,980.00	0.00
MATANCERO	5,000.00	7,416.00	6,909.00	12,756.33					922.00	3,518.00	12,831.00	23,690.33
MECANICO	4,060.00	7,924.00	4,900.00	15,584.33					140.00	5,434.00	9,100.00	28,942.33
MECANOGRAFA	7,814.00	7,814.00	6,953.33	18,762.33					5,960.00	8,268.00	12,913.33	34,844.33
MEDICO MUNICIPAL	4,000.00	8,000.00	6,036.33	14,695.33					1,174.00	4,596.00	11,210.33	27,291.33
MENSAJERO	5,400.00	5,956.00	7,504.00	9,048.67					1,032.00	1,800.00	13,936.00	16,804.67
MODULO INFONAVIT	6,000.00	6,800.00	8,913.33	0.00					1,640.00	0.00	16,553.33	0.00
MUSICO	2,112.00	8,482.00	2,800.00	9,895.67					288.00	0.00	5,200.00	18,377.67
NOTIFICADOR	5,804.00	6,500.00	12,268.67	0.00					4,712.00	0.00	22,784.67	0.00

OFICIAL	2,860.00	6,000.00	3,616.67	9,333.33					240.00	2,000.00	6,716.67	17,333.33
OFICIAL MAYOR	23,100.00	25,000.00	48,073.67	0.00					18,106.00	0.00	89,279.67	0.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	3,180.00	8,058.00	6,505.33	14,249.67					2,396.00	4,156.00	12,081.33	26,463.67
PAPELEO	2,098.00	3,400.00	2,786.00	7,816.67					290.00	3,300.00	5,174.00	14,516.67
PATRIMONIO MUNICIPAL	4,060.00	8,600.00	6,106.33	11,734.33					1,174.00	1,458.00	11,340.33	21,792.33
PERSONAL DE BACHEO	5,800.00	5,804.00	8,178.33	9,781.33					1,210.00	2,580.00	15,188.33	18,165.33
PERSONAL DE LIMPIEZA	5,796.00	5,804.00	7,347.67	10,593.33					502.00	3,276.00	13,645.67	19,673.33
PINTOR	7,532.00	8,300.00	21,095.67	0.00					10,550.00	0.00	39,177.67	0.00
PLAZA	2,752.00	4,000.00	3,500.00	6,036.33					248.00	1,174.00	6,500.00	11,210.33
POLICIA	6,908.00	7,600.00	4,911.67	10,056.67					4,210.00	1,712.00	9,121.67	18,676.67
POLICIA 1	12,838.00	12,434.00	18,342.33	29,787.33					2,884.00	13,098.00	34,064.33	55,319.33
POLICIA 2	10,356.00	10,536.00	14,793.33	15,052.33					2,324.00	2,366.00	27,473.33	27,954.33
POLICIA 3	8,666.00	8,666.00	8,059.33	12,322.33					6,908.00	1,896.00	14,967.33	22,884.33
PRESIDENTA	23,100.00	25,000.00	43,071.00	0.00					13,818.00	0.00	79,989.00	0.00
PRESIDENTE	59,180.00	64,000.00	116,671.33	0.00					40,824.00	0.00	216,675.33	0.00
PROGRAMAS DE DONACIONES	7,000.00	7,700.00	13,575.33	0.00					4,636.00	0.00	25,211.33	0.00
PROMOTOR	5,018.00	6,800.00	5,854.33	9,746.33					0.00	1,554.00	10,872.33	18,100.33
PROYECTOS	8,380.00	9,000.00	16,179.33	0.00					5,488.00	0.00	30,047.33	0.00
PROYECTOS ESPECIALES	5,920.00	6,400.00	11,526.67	0.00					3,960.00	0.00	21,406.67	0.00
PSICOLOGA	4,000.00	8,600.00	6,036.33	11,734.33					1,174.00	1,458.00	11,210.33	21,792.33
RADIO OPERADOR	2,600.00	3,000.00	5,201.00	0.00					1,858.00	0.00	9,659.00	0.00
RASTRO	8,666.00	9,500.00	10,880.33	0.00					660.00	0.00	20,206.33	0.00
RECEPCIONISTA	4,000.00	4,060.00	5,775.00	6,106.33					950.00	1,174.00	10,725.00	11,340.33
RECURSOS HUMANOS	10,000.00	11,000.00	19,147.33	0.00					6,412.00	0.00	35,559.33	0.00
REDES SOCIALES	8,380.00	9,000.00	16,615.67	0.00					5,862.00	0.00	30,857.67	0.00
REPRESENTANTE	13,600.00	15,000.00	27,365.33	0.00					9,856.00	0.00	50,821.33	0.00
RESPONSABLE	4,120.00	4,500.00	4,965.33	14,886.67					136.00	12,760.00	9,221.33	27,646.67
ROTULISTA	3,552.00	2,602.00	4,344.67	8,215.67					172.00	4,440.00	8,068.67	15,257.67
SECRETARIA	2,112.00	12,000.00	2,800.00	22,736.00					288.00	7,488.00	5,200.00	42,224.00
SECRETARIO PARTICULAR	16,000.00	17,600.00	28,163.33	0.00					8,140.00	0.00	52,303.33	0.00
SECRETARIO PRIVADO	16,000.00	17,600.00	29,017.33	0.00					8,872.00	0.00	53,889.33	0.00
SECRETARIO R. AYUNTAMIENTO	23,100.00	25,000.00	48,073.67	0.00					18,106.00	0.00	89,279.67	0.00
SINDICO DE MAYORIA	18,000.00	19,800.00	36,752.33	0.00					13,502.00	0.00	68,254.33	0.00
SINDICO DE MINORIA	18,000.00	19,800.00	36,752.33	0.00					13,502.00	0.00	68,254.33	0.00
SOCORRISTA	2,966.00	3,300.00	3,733.33	0.00					234.00	0.00	6,933.33	0.00
SOLDADOR	3,552.00	8,934.00	4,344.67	13,295.33					172.00	2,462.00	8,068.67	24,691.33
SONIDO	3,552.00	3,552.00	4,307.33	4,314.33					140.00	146.00	7,999.33	8,012.33
SOPORTE	6,000.00	9,000.00	8,052.33	13,976.67					902.00	2,980.00	14,954.33	25,956.67
SUBDIRECTOR	10,000.00	18,000.00	6,633.67	31,215.33					5,686.00	8,756.00	12,319.67	57,971.33
SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO	5,000.00	5,500.00	6,678.00	0.00					724.00	0.00	12,402.00	0.00
SUPERVISOR	2,752.00	10,000.00	3,500.00	19,665.33					248.00	6,856.00	6,500.00	36,521.33

TECNICO DE PROYECTOS	8,472.00	9,300.00	25,382.00	0.00					13,284.00	0.00	47,138.00	0.00
TERAPEUTA UBR	5,400.00	6,000.00	7,254.33	0.00					818.00	0.00	13,472.33	0.00
TESORERO	38,000.00	41,800.00	72,618.00	0.00					24,244.00	0.00	134,862.00	0.00
TITULAR	5,418.00	38,000.00	6,811.00	71,726.67					420.00	23,480.00	12,649.00	133,206.67
TOPOGRAFO	6,600.00	8,058.00	10,073.00	15,096.67					2,034.00	4,882.00	18,707.00	28,036.67
TRABAJADOR DEL RASTRO	5,804.00	5,804.00	8,810.67	9,517.67					1,748.00	2,354.00	16,362.67	17,675.67
TRABAJADORA SOCIAL JURIDICO	5,400.00	6,000.00	7,504.00	0.00					1,032.00	0.00	13,936.00	0.00
TRABAJO SOCIAL	5,400.00	6,000.00	7,504.00	0.00					1,032.00	0.00	13,936.00	0.00
UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	7,000.00	7,700.00	13,575.33	0.00					4,636.00	0.00	25,211.33	0.00
VELADOR	2,112.00	5,796.00	2,800.00	7,347.67					288.00	502.00	5,200.00	13,645.67
VERIFICADOR	2,752.00	3,200.00	3,500.00	0.00					248.00	0.00	6,500.00	0.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
OFICIAL PRIMERO											0.00	0.00
OFICIAL SEGUNDO											0.00	0.00
OFICIAL TERCERO											0.00	0.00
POLICIA MUNICIPAL	3,454.00	3,800.00	17,240.00						856.00		21,550.00	0.00
COMANDANTE DE SECTOR											0.00	0.00
COMANDANTE											0.00	0.00
COMISARIO	18,227.00	20,000.00	134,856.00						15,487.00		168,570.00	0.00
OFICIAL											0.00	0.00
SUBOFICIAL											0.00	0.00
POLICIA PRIMERO	6,419.00	6,217.00	31,444.00	51,064.00					1,442.00	6,549.00	39,305.00	63,830.00
POLICIA SEGUNDO	5,178.00	5,268.00	25,360.00	25,804.00					1,162.00	1,183.00	31,700.00	32,255.00
POLICIA TERCERO	4,333.00		21,124.00						948.00		26,405.00	0.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Acuña, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
BANOBRAS	9648	Crédito Bancario	5.4720	120 MESES	AVAL	\$ 32,627,042.01
BANOBRAS	9404	Crédito Bancario	5.8520	120 MESES	AVAL	\$ 21,325,994.89

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$11,400,000, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
9,000,000	2,400,000					
9,000,000	2,400,000					

Para el ejercicio fiscal 2015, en la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	20,096,960
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	71,240,040
Total	91,337,000

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						20,096,960			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	12,073,054	2,174,986	42,805,510			2,786,490			11,400,000
Totales	12,073,054	2,174,986	42,805,510			22,883,450			11,400,000

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2014 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2014.

ARTÍCULO SEXTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL



EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HECTOR EDUARDO AROCHA GOMEZ.

TESORERO MUNICIPAL



OSCAR ALFREDO AGUIRRE TREVIÑO.

CONTRALOR MUNICIPAL



CARLOS DONATO PEREZ REYES.

SÍNDICO MUNICIPAL



LAURA PATRICIA GALLEGOS GONZALEZ.

REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA



EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR.